



## REGLAMENTO INTERNO BECAS ESCOLARES AÑO 2016

### COLEGIO POLIVALENTE DON ORIONE

**ARTÍCULO 1º** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del DFL N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, D. O.: 28.11.1998 y lo preceptuado por el artículo 2, N° 6 de la Ley N° 19.532, D. O.:17.11.1997 sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Normas para su Aplicación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas para el Colegio Polivalente Don Orione, de la Comuna de Cerrillos, RBD 9947-3, destinado a sus estudiantes que, cumpliendo con los requisitos que en este mismo Reglamento se señalan, puedan eximirse total o parcialmente del pago de los cobros mensuales por colegiatura.

**ARTÍCULO 2º** Una **beca** consiste en una rebaja total o parcial del monto mensual de la escolaridad para el año escolar 2016. Las becas no son acumulables, ni de renovación automática. Se asignará la beca que presente mayor beneficio al alumno.

**ARTÍCULO 3º** Del total de las becas, dos tercios se destinarán a los casos de estudiantes en situación de vulnerabilidad social y el tercio restante quedarán a libre disposición por el establecimiento.

**ARTÍCULO 5º** De los criterios para otorgar las becas socioeconómicas.

Las Becas, se otorgarán atendiendo las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar. Para estos efectos se requerirá que la condición socioeconómica del estudiante y la familia que lo sostiene sea deficitaria en un grado tal que no permita, objetivamente, a su grupo familiar solventar el pago total del financiamiento compartido y que así sea calificado por la Comisión al evaluar los antecedentes presentados en las fechas correspondientes.

**ARTÍCULO 6º** De los montos y cobertura becas

Las becas pueden ser: **Totales**; es decir de un 100% o **Parciales**; serán las que correspondan a una rebaja solo de la colegiatura que va del 10% al 50% de descuento en el valor de la mensualidad del año 2016.

**ARTÍCULO 7º** Los tipos de becas

Las Becas definidas por este establecimiento son las siguientes:

**1. Becas por situación Socioeconómica;** corresponde a una rebaja de la colegiatura correspondiente a 20%, 30%, 40% o 50% para estudiantes pertenecientes a familias con problemas económicos acreditables y graves.

**2. Becas por Vulnerabilidad;** corresponde a una rebaja de la mensualidad correspondiente a un 100% para estudiantes calificados como vulnerables, de acuerdo con las disposiciones e instrucciones del Ministerio de Educación, según ley 19.979 y el Decreto Oficial 196 del 09/01/2006.

**3. Becas por Excelencia Académica;** Serán beneficiarios todos los estudiantes que hubieran obtenido el 1º lugar en rendimiento escolar en el año 2015. Esta beca equivale a una rebaja del 100% de la colegiatura, la cual es válida por todo el año académico 2016.

\* Los estudiantes que ingresan a nuestro establecimiento tendrán derecho a una Beca del 50%, para hacer válido este beneficio deben presentar el certificado anual de notas en donde se especifique que el alumno egresó del establecimiento anterior con el 1º lugar de su curso. Debiendo presentarlo antes del 11 de marzo de 2016, en la oficina de la asistente social.

**4. Beca Hermanos;** Los estudiantes que posean hermanos matriculados en este establecimiento tendrán una beca correspondiente a una rebaja del 10% (por 2 hermanos) y un 15% (por 3 o más hermanos), para ello deben informar el nombre y curso en que están matriculados los estudiantes a la profesional encargada (cuando se trate de alumnos con diferente apellidos), teniendo como plazo máximo el día 12 de marzo del 2016, posterior a dicha fecha No se realizarán los descuentos correspondientes.

**5. Beca hijo Funcionario;** Los funcionarios del Colegio Polivalente Don Orione, tendrán derecho a una beca del 50% cuando tengan a uno de sus hijos matriculados en el establecimiento, según acuerdo establecido en el convenio sindical.



## **PROCESO Y REQUISITOS**

### **ARTÍCULO 8º Requisitos de postulación a Becas por Razones Socioeconómicas:**

- La familia no podrá tener un ingreso per capita superior a \$193.000 aproximadamente.
- Presentar Ficha de Protección Social actualizada o bien Informe Social.

### **ARTÍCULO 9º Proceso de Postulación:**

1. La solicitud de postulación es personal y debe ser realizada por el apoderado del alumno.
2. EL plazo para **retirar los antecedentes de postulación** es desde el **lunes 21 de septiembre al viernes 16 de octubre del 2015**, en la Oficina de Asistente Social, desde las 9:00 a las 12:00 horas.
3. La **recepción de antecedentes** será solo en la fecha y hora señalada al momento de retirar la ficha de postulación.
4. **NO SE RECEPCIONARAN ANTECEDENTES FUERA DEL PLAZO.** Si usted no se presenta el día de la entrevista con la asistente social, puede dejar la documentación (completa) en secretaria de básica, sin tener opción a una nueva entrevista.
5. Aquellos apoderados que **no entreguen toda la información solicitada quedarán excluidos del proceso.** Así mismo aquellas postulaciones que no tengan todos los antecedentes No serán recibidas, sin embargo se otorgará un plazo de 1 semana para presentarla nuevamente y completa, sin opción de una segunda revisión, por parte de la asistente social.
6. Los estudiantes nuevos que ingresen al establecimiento como alumno regular el año 2016 deberán postular en el mes de diciembre 2015, para ello deben acercarse directamente a la oficina de la Asistente Social y retirar la documentación.
7. Las postulaciones serán analizadas teniendo presente los antecedentes económicos, Ficha de Protección Social y cuando amerite por previa visita domiciliaria a la residencia del estudiante. Se dejará constancia de la realización de esta en caso de no encontrarse moradores en la vivienda.
8. Podrán ser consultados el cuerpo académico a fin de reunir y confirmar los antecedentes.
9. Se sugiere a aquellos padres de alumnos que fueron asignados por el Ministerio como **alumnos Prioritarios el año 2015** postulen a este proceso de Becas, ya que esta condición (y sus beneficios) es anual y no se asegura que el beneficio persista para el año siguiente.

### **ARTÍCULO 10º Detalle de la documentación requerida para la postulación.**

#### **1. Ingresos; considerar todas las personas que viven en el mismo hogar y comparten gastos**

##### **1.1 Trabajadores dependientes**

- Las 3 últimas liquidaciones de sueldo. Por cada uno de los integrantes del grupo familiar.
- Cartola previsional con resumen de imposiciones de los últimos 12 meses.

##### **1.2 Trabajadores a honorarios**

- 6 últimas boletas de honorarios o declaración de impuestos.
- Cartola previsional con resumen de imposiciones los últimos 12 meses.

##### **1.3 Pensionados**

- 3 últimos pagos de Pensión (invalidez, jubilación, básica y/o otra), por cada uno de los integrantes del grupo familiar nuclear.

##### **1.4 Trabajadores Independientes, presentar según corresponda:**

- Última declaración de renta anual.
- Últimas 12 declaraciones de IVA mensual.
- Cartola previsional con resumen de imposiciones los últimos 12 meses.

##### **1.5 Trabajador sin contrato de trabajo**

- Presentar Declaración Notarial (firmada ante Notario) que certifique trabajador sin contrato de trabajo, especificando el ingreso mensual percibido.

#### **2. Pensión Alimenticia**

- Se debe adjuntar la resolución judicial o el respectivo acuerdo extrajudicial o la libreta del banco ACTUALIZADA donde el padre/madre deposita. Si el padre o madre demandado está moroso, adjuntar la declaración judicial que certifica dicha situación.
- **En caso de no existir resolución judicial se debe realizar una Declaración Notarial;**
  - Indicando que el padre/madre no realiza ningún aporte. La cual debe estar firmada ante notario por adulto responsable de los cuidados personales del niño.
  - Pensión por mutuo acuerdo. La cual debe estar Firmada ya sea por el padre/madre que lo recibe o por el que lo entrega.



### 3. **Cesantía**

- Copia Finiquito. En caso de estar en litigio con el ex empleador, fotocopia de la causa.
- Pago del subsidio de Cesantía, si corresponde.
- Cartola previsional con resumen de imposiciones los últimos 12 meses.

### 4. **Estudios**

- Certificado de alumno regular de solo aquellos integrantes que estudian en enseñanza superior.
- Acreditar en qué año de la carrera se encuentra.
- 2 Últimos pagos de mensualidad, de los estudiantes del grupo familiar en educación superior.

### 5. **Salud:** Se considerarán los casos de enfermedad crónica, catastrófica, invalidez o discapacidad, que constituyan un gasto permanente y que afecten social y económicamente a la familia.

- Certificado médico legible, con el diagnóstico de la enfermedad.
- Certificado del COMPIN y, si se tiene, fotocopia del carné de discapacidad.
- Certificado emitido por el médico tratante señalando los medicamentos y exámenes a realizarse, y la periodicidad de éstos.
- Para determinar el costo de medicamentos, solicitar en una farmacia un presupuesto de éstos, lo mismo se solicitará para apreciar costos de exámenes (de lo contrario no serán considerados).

### 6. **Vivienda:** Si la familia tiene más de una casa, debe presentar la documentación de todas las viviendas, cualquiera sea su situación.

#### 6.1 Propietarios sin deuda

- Último pago de contribuciones.
- En caso de estar la vivienda exenta de pago, presentar certificado de avalúo fiscal.

#### 6.2 Propietario con deuda

- Último pago de dividendo o crédito hipotecario.

#### 6.3 Arrendatario:

- Comprobante de último pago de arriendo.

#### 6.4 Allegado o usufructuario:

- Declaración simple del dueño de la vivienda señalando que la familia vive como allegada en ésta.

### 7. **Ficha de Protección Social:** emanada por el municipio de la comuna donde residen. La evaluación de la ficha debe estar actualizada, si es antigua (antes del 2014) debe solicitar reevaluación de la encuesta. LA FICHA ES OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE, de no tenerla puede presentar el comprobante que está a la espera de la encuesta o puntaje. El certificado con el puntaje debe solicitarlo a nombre del Alumno. La FPS solo podrá ser reemplazada por un Informe social (ver punto 8).

### 8. **INFORME SOCIAL:** Emitido por un Asistente Social con el respaldo de alguna Institución, como; Municipalidad, Consultorio, Colegio, entre otros, en donde se indique el ingreso per cápita familiar. Este documento podrá reemplazar el resto de la documentación, por tanto no es obligatorio presentarlo. De presentarse debe hacerse junto al Formulario de Postulación a Becas y la Ficha de Protección Social (en caso de tenerla).

### 9. **Otros Antecedentes**

- Pago de Patente 2015 de vehículo. (si corresponde)
- Última boleta de Agua o Luz. (no es necesario que estén canceladas).
- Todos los documentos deben ser entregados en FOTOCOPIA, ya que no se devolverá ningún documento quedando todos en poder del establecimiento o del Ministerio de Educación.

### ARTÍCULO 11º Vigencia y asignación de Beca.

- El beneficio se obtiene por el año escolar 2016. No existiendo la renovación automática.
- Es responsabilidad de los apoderados postular y consultar las fechas respectivas sobre el inicio y resultado del proceso.

### ARTÍCULO 12º De la pérdida de la Beca

La pérdida de la beca total o parcial se producirá por las siguientes causas:

- Entrega de antecedentes fuera de la fecha de plazo.
- No entrega total de los documentos.



- Por retiro o cambio de colegio del estudiante beneficiado.
- Por renuncia escrita voluntaria del apoderado.
- Por falsedad en la presentación de los antecedentes de postulación a las becas.
- Por término del año escolar.

**ARTÍCULO 13º De la falsedad en la entrega de los antecedentes de postulación.**

Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos o adulterados para acceder a dicho beneficio, perderán inmediatamente el beneficio otorgado, deberán restituir la totalidad de las exenciones obtenidas y utilizadas, y quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos.

**ARTÍCULO 14º Entrega de resultados**

Los resultados parciales se publicaran por Rut y curso 2016 del alumno, el 1º de marzo del 2016 a través de nuestro sitio web; [www.colegiodonorione.cl](http://www.colegiodonorione.cl). También se publicarán en el panel informativo ubicado a la entrada del Colegio. Además en la reunión de apoderados se les informará de los resultados de la Beca donde deberán firmar un documento oficial, para supervisión de Mineduc.

**ARTÍCULO 15º Apelaciones**

Podrán solicitar reconsideración de la decisión informada, para ello dispondrán de un plazo de 9 días hábiles contados desde la fecha en que se difundió la resolución de la becas (hasta el viernes 11 de marzo a las 12:00 horas).

La apelación deberá plantearse de manera escrita por el apoderado del estudiante ante la encargada de becas (trabajadora social). Luego de ello se analizará la situación y será publicada, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación.

LOS RESULTADOS FINALES SERÁN PUBLICADOS EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2016.

**ARTÍCULO 16º Difusión De La Información Del Proceso De Postulación A Becas.**

La entrega de la información se entenderá por conocida por toda la comunidad estudiantil, una vez que:

- ✓ Se publiquen los antecedentes en [www.colegiodonorione.cl](http://www.colegiodonorione.cl);
- ✓ Se publique en el panel informativo del Hall Central;
- ✓ Cuando los profesores informen el inicio del proceso de postulación. Lo cual se dará a conocer durante el mes de septiembre en la reunión de apoderados de dicho mes. No siendo responsabilidad de este la ausencia del apoderado, en dicha convocatoria. El padre, madre o apoderado del estudiante es quien debe preguntar, informar y confirmar las fechas, horarios y requisitos para la postulación de las becas escolares.

**ARTÍCULO 17º De la modificación al presente reglamento.**

Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser efectuada por el sostenedor del Colegio Polivalente Don Orione. Sin perjuicio de lo anterior, durante el curso de un proceso de postulación y asignación de becas, toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta conjuntamente por la Trabajadora Social, Representante Legal y el Rector de Colegio Polivalente Don Orione.

Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará al Departamento Provincial de Educación Santiago-Poniente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.